



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0692

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/05/16 Hs. 11:31
Numero:	841 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	leg 3420

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA,

05 MAY 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para efectos que estime
corresponder, copia certificada de la Resolución Registro I.P.V. N° 1078/16.-

Atentamente.

CP Maria Veronica GARCIA
Directora Gral. Area Administrativa
IPV

IPV
DGAA
csmf



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 MAY 2016

VISTO la Resolución N° 0810/12, del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba el listado de postulantes a las viviendas pertenecientes a la obra "128 Viviendas ATE – Ushuaia", de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco, registro I.P.V. N° 0173/11y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que a fojas 22 del Legajo de Crédito N° 16.954.189, la Dirección Planificación y Gestión de la Demanda Habitacional Área Social solicita se proceda a elaborar el acto administrativo mediante el cual se de la baja del ANEXO I de la Resolución I.P.V. N° 810/12, al Sr. Daniel Alberto BELBEY, D.N.I. N° 16.954.189, en virtud de la renuncia presentada a dicha postulación por el Sr. BELBEY.

Que por lo expuesto corresponde dar de baja del ANEXO I de la Resolución I.P.V. N° 810/12, al Sr. BELBEY quedando inscripto en la Demanda General; dicho procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales, ha tomado intervención y no tiene objeciones legales que formular.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme facultades conferidas en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja del Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 0810/12, al Sr. Daniel Alberto BELBEY, D.N.I. N° 16.954.189, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, quedando inscripto en la Demanda General; dicho procedimiento se encuadra dentro del marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Notificar al Sr. Daniel Alberto BELBEY. Dar copia a la Subdirección General Área Social. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1078

IPV
DGAA
dgm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda